

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N°

188

Puente Alto,

23 ENE. 2026

VISTO:

1. La Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de fecha 03/06/2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. La aprobación del Presupuesto Municipal **para el año 2026** mediante Decreto Exento N° 3100 de fecha **18/12/2025**.
2. Que, con Memorandum N° 170 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 10/12/2025, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la revisión y V°B° de las Bases Administrativas.
3. Que, con fecha 12/12/2025 la Dirección de Asesoría Jurídica visó las bases administrativas y formularios para llamar a proceso de licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL DE CUIDADOS Y ACOGIDA, COMUNA DE PUENTE ALTO"**.
4. Que, el financiamiento para la ejecución del proyecto provienen de recursos externos aprobados en Resolución Exento N° 10028/2025 de la SUBDERE.
5. Que, el Servicio según las características requeridas por la Unidad solicitante, no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco, por lo cual se hace necesario realizar un proceso de licitación.

DECRETO:

APRUEBENSE las Bases Administrativas y Formularios de la Licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL DE CUIDADOS Y ACOGIDA, COMUNA DE PUENTE ALTO"**.

LLÁMESE a licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL DE CUIDADOS Y ACOGIDA, COMUNA DE PUENTE ALTO"**, a través del portal www.mercadopublico.cl, presupuesto referencial: \$335.485.059.- (IVA incluido).

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.011.007, **"1-C-2025-171 CONST. CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL DE CUIDADOS Y ACOGIDA"**.

NOMÍNESE a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

Secretaría Comunal de Planificación; Victoria Pino Rojo, en caso de ausencia será, Fernando Colimil Moreno. Dirección de Obras Municipales (DOM); María Constanza Dyvinetz Pattillo, en caso de ausencia será, Héctor Mera Illanes.

Administración Municipal; Felipe Lagos Díaz, en caso de ausencia será, María Fernanda Betancourt Zapata.

Fdo.: **Víctor Hugo Escobar González, Alcalde (S); David Cabedo Rosas, Secretario Municipal (S)**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



David Cabedo Rosas
Secretario Municipal (S)

DAJ / DAF / DICON / SCP / LOM / otm